

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE PARA LOS MOTORES DE COGENERACIÓN DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS SITUADA EN EL DEPÓSITO CONTROLADO DE LA VALL D'EN JOAN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE882.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio de 2023 y en base a los siguientes hechos:

- Visto el informe de valoración emitido en fecha 21 de julio de 2023, en el que se valora la oferta técnica y económica presentada de conformidad con la cláusula 7 y el anexo 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Visto el requerimiento efectuado en fecha 27 de julio de 2023 a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. mediante el cual se le solicitaba que aportara la documentación en 10 días hábiles.
- Visto que la empresa ha evacuado el trámite conferido, aportando la documentación requerida correctamente en tiempo y forma.

ACUERDA

PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.** con CIF A80298896, domiciliada en la Paseo de la Castellana, 259 (28046 Madrid); el contrato relativo al "suministro de aceite lubricante para los motores de cogeneración de la Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás situada en el Depósito Controlado de la Vall d'en Joan" por el importe máximo de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (52.734,00.-€)** (IVA excluido), en base al precio establecido en la oferta presentada; de acuerdo con el informe de valoración antes mencionado y según el desglose siguiente:

Concepto	Importe unitario (IVA excluido)
Suministro de 22 toneladas de aceite lubricante Troncoli Gas 40 G a granel	2.337,00.-€/tn
Tasa SIGAUS máxima para el contrato	1.320,00.-€

Los importes vinculantes a efectos contractuales serán los importes unitarios, y no el total establecido.

SEGUNDO. Facultar al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria ha participado en el presente procedimiento de contratación.



CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña.

Sant Adrià de Besòs, en la fecha de la firma electrónica de la presente resolución.

Alessandro Leotta
Director de Generación de Energía